

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

- 544** *Instrumento de Revocación de la Declaración efectuada por España al Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001.*

FELIPE VI

REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 28 de mayo de 2004 España depositó ante el Secretario General de las Naciones Unidas el instrumento de ratificación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001.

Vista la declaración formulada por España mediante dicho instrumento, con el siguiente contenido:

«Toda Enmienda a los Anexos A, B o C sólo entrará en vigor en España una vez que se haya depositado su Instrumento de Ratificación, Aceptación, Aprobación o Adhesión con respecto a dicha enmienda.»

Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución,

*Manifiesto* la voluntad de España de revocar dicha declaración y para ello *expido* el presente instrumento firmado por Mí y refrendado por el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 2014.

FELIPE R.

El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación,  
JOSÉ MANUEL GARCÍA-MARGALLO MARFIL

La fecha de efectos de esta revocación es el 23 de diciembre de 2014.

Madrid, 16 de enero de 2015.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Isabel Vizcaíno Fernández de Casadevante.